



ACLARACIÓN DE ACOLFUTPRO SOBRE FALLO JUDICIAL

Respecto al tendencioso comunicado emitido por el abogado de la FCF y de la Dimayor, ACOLFUTPRO se permite aclarar que:

- 1.El fallo judicial no afecta la existencia, legalidad y legitimidad de ACOLFUTPRO, como organización de trabajadores, que nació en el 2004 conforme a lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Constitución Política (derecho de asociación).
- 2. El fallo en mención es de primera instancia y ya fue apelado porque incumple con lo establecido en los Artículos 38, 39 y 53 de la Constitución Política, con relación al derecho de asociación, así como a la aplicación y prevalencia de los convenios internacionales 87 y 98 de la OIT, que hacen parte del bloque de constitucionalidad, al ser ratificados por Colombia.
- 3. El Ministerio del Trabajo fue la entidad que, cumpliendo con la normativa laboral, otorgó el registro sindical a ACOLFUTPRO el 2 de mayo del 2023, tras verificar que esta organización cumplió con todos los requisitos exigidos.
- 4. La decisión del juez de primera instancia, no limita ni restringe en absoluto que ACOLFUTPRO continúe ejerciendo su actividad y desarrollando su objeto social en la defensa de los futbolistas profesionales, hombres y mujeres, en Colombia.
- 5. Confiamos en que el Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral, admita los argumentos que sustentaron la apelación y revoque el fallo de primera instancia. Desde ya ACOLFUTPRO manifiesta que solicitará a la Procuraduría General de la Nación una vigilancia especial sobre este proceso.

ACOLFUTPRO seguirá defendiendo los derechos de todos los futbolistas profesionales en Colombia.